

superior

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL N°00066- 2024-MPM-CH-GDTI

Chulucanas, 11 de junio de 2024.

I.- VISTO:

La Carta N° 065-2024-C.H&Y (16.05.2024); la Carta N° 003-2024-ING.CWFP (22.05.2024); la Carta N°010-2024-ING.CPR/INSPECTOR AGROPECUARIO (22.05.2024); el Informe N° 00806-2024-MPMCH-SI (05.06.2024); emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, relacionados con el **Calendario Actualizado de Obra por la Ampliación de Plazo Nro. 05 - Contratación de Ejecución de Saldo de la Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR AGROPECUARIO 33 AMAUTA CON CÓDIGO LOCAL N° 430298, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2524855 ARCC 1767, y;**

II.- CONSIDERANDO:

Que, mediante, **Carta N° 065-2024-C.H&Y (17.04.2024)**, El representante común de la empresa contratista CONSORCIO HORACIO & YANINA presenta a la Empresa Consultora de la Supervisión, la programación y calendarios de obra actualizado por la aprobación de la Ampliación de Plazo Nro. 05, para su revisión y trámite correspondiente, de la Obra - **Contratación de Ejecución de Saldo de la Obra "Rehabilitación del Local Escolar Agropecuario 33 Amauta con Código Local N° 430298, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", CUI 2524855 ARCC 1767.**

Que, mediante **Carta N° 010-2024-ING.CPR/INSPECTOR AGROPECUARIO (13.05.2024)**, el Inspector de Obra Ing. Christopher Parodi Rumiche CIP N° 73013, alcanza a la entidad la Conformidad de: CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, DIGRAMA DE GANTT Y PROGRAMACION CPM (**HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2024**) recomendando su aprobación en virtud de la Ampliación de Plazo N° 05.

Que, mediante **Informe N° 00806-2024-MPMCH-SI (05.06.2024)**, la Sub Gerencia de Infraestructura habiendo evaluado lo presentado por el Inspector de Obra Ing. Christopher Parodi Rumiche CIP N° 73013 y por la Ing. Liliana Catalina Conde Lertua CIP N° 119131. se pronuncia de manera favorable y otorga la **CONFORMIDAD** al Calendario de Avance de Obra Actualizado, Cronograma de Gantt, Cronograma Valorizado y Diagrama PERT - CPM, a consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 05 aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 000130-2024-MPM-CH, del 09 de mayo de 2024, teniendo como nueva fecha del término de la obra el **día 23 de junio del 2024.**

Que, en virtud al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-EF.

Artículo 85.- Causales de ampliación de plazo y procedimiento

85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos.



Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.

Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante **Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MPM-CH**, del 02 de diciembre del 2022, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas y Consorcio Horacio & Yanina.

Que, mediante **Acta de Paralización del Plazo de Ejecución de Obra N°01** del 19 de enero del 2023 la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, Consorcio Horacio y Yanina y Consorcio Supervisor Agropecuario suscribieron dicha acta motivada por la imposibilidad de continuar con la ejecución de los trabajos, mientras no se emita el acto resolutorio de la aprobación de la formulación del expediente técnico.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 092-2023-MPM-CH**, del 02 de febrero del 2023, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas aprobó la Programación CPM, Cronograma Valorizado y Cronograma Actualizado (Diagrama Gantt) que establece el inicio y término del plazo de ejecución de obra.



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 420-2023-MPM-CH**, del 12 de junio del 2023, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas aprobó el cronograma de avance de obra actualizado (diagrama GANTT , el Cronograma valorizado actualizado el diagrama PERT-CPM, Cronograma de Adquisición de Materiales Actualizados que establecen la nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de la obra modificados por la suspensión N°01 del plazo de obra por 113 días calendario contados desde el 19/01/2023 hasta el 11/05/2023, siendo la fecha determino el 20 de febrero del 2024.

Que, mediante Resolución de **Alcaldía N° 510-2023-MPM-CH**, del 25 de julio del 2023, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas aprobó el cronograma valorizado actualizado (Diagrama GANTT), el cronograma valorizado actualizado, Diagrama PERT-CPM, Cronogramas de adquisición de materiales, actualizados correspondiente al contractual en la cual se establece la fecha de término 20/02/2024 y el Cronograma valorizado actualizado , Diagrama PERT-CPM, Cronogramas de adquisición de materiales, correspondiente al Adicional de Obra N°02 con fecha de inicio 14 de julio del 2023 y tiene fecha de término el 20 de febrero del 2024.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que otorga la Resolución de Alcaldía N°030-2024-MPM-CH-A, de fecha 09.01.2024; Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A, de fecha 17.01.2024, que amplía la delegación de facultades; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, LA PROGRAMACIÓN CPM Y DIAGRAMA DE GANTT ACTUALIZADOS**, de la Obra: **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR AGROPECUARIO 33 AMAUTA CON CÓDIGO LOCAL N° 430298, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CUI 2524855 **ARCC 1767**, a consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 000130-2024-MPM-CH, del 09 de mayo de 2024, teniendo como nueva fecha del término de la obra el día **23 de junio del 2024**, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al **CONSORCIO HORACIO & YANINA**, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Infraestructura; y a la Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN - CHULUCANAS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Ing. Christopher Phrodi Rumiche
GERENTE
Reg. CIP N° 73013

CPR/jlvr.
c.c.
Archivo.